



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0190-2018-AL/IEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE JUNIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **COLEGIO FE Y ALEGRÍA Nº 35** pertenece al Movimiento de Educación Popular que acoge y patrocina Instituciones Educativas a lo largo de nuestro país. Tarea que también es conocida y realizada en 15 países Latinoamericanos con necesidad extrema, Obra iniciada por el Padre Jesuita José María Velaz en Venezuela y aún continua por la Compañía de Jesús.

Que, la idea de crear un Colegio Fe y Alegría Nº 35 en Barranca nace en el año 1986 cuando el Padre Antonio Bach SJ., entonces Director Nacional de Fe y Alegría Perú, mantuvo una conversación con la Madre Regional de la Congregación de las Hermanas Siervas del Inmaculado Corazón de María, con el interés de poder contar con el apoyo de las Hermanas para poder dirigir dicha Institución, dado el reconocimiento a su labor Educativa altamente reconocida y recomendada en nuestro País. Después de tanto buscar y contando a la vez con el entusiasmo de las Hermanas IHM, se recibió con mucha alegría la donación de un terreno de 10.000 metros cuadrados ubicado entre la Urbanización Las Gardenias y el AA.HH. Los Pinos.

Que, el Colegio Fe y Alegría como Institución Educativa ha logrado destacar durante estos 30 años de trayectoria en concursos organizados por la UGEL, MED, Instituciones culturales Instituciones Estatales, Privadas diocesanas y parroquiales abocados al arte, la cultura y la formación integral de los educandos, que destacan con el perfil en su formación profesional según su vocación Profesional que hoy laboran y destacan en las diversas instituciones privadas y públicas del País, conforme a la misión y visión de nuestra institución con prácticamente 30 años de labor ininterrumpida.

Que, las Hermanas, Siervas del Inmaculado Corazón de María, han estado a cargo del Colegio Fe y Alegría Nº 35 – Barranca, las Hermanas han trabajado en el ejercicio profesional de la Docencia, labor desplegada que la ejercieron con dedicación y esmero, impartiendo consejos y enseñanzas, basando sus principios educativos en la filosofía católica, en la convicción y creencia de que Dios, de quien se ha recibido la vida, debe ser el centro y fin de sus vivencias.

Que, el Colegio Fe y Alegría Nº 35 – Barranca, actualmente cuenta con la HNA. EDNA LEITE QUIXABEIRA, quien se desempeña como Directora de esta prestigiosa Institución Educativa, quedando comprometida a educar en valores de los Evangelios, Contribuir a la formación de ciudadanos capaces de mejorar su calidad de vida, preparar los estudiantes para la vida y el trabajo, promover la calidad y equidad educativa con la bendición de Dios durante estos 30 años; motivo por el cual, se le otorga el Reconocimiento a esta prestigiosa Institución Educativa por los XXX años de labor al servicio de la niñez y juventud de nuestra provincia.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al COLEGIO FE Y ALEGRÍA N° 35 - BARRANCA, POR SUS XXX AÑOS DE LABOR Y SERVICIO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NUESTRA PROVINCIA, con dedicación y esmero, impartiendo consejos y enseñanzas, basando sus principios educativos en la filosofía católica, acción que amerita realizar el presente reconocimiento.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE